



boletín oficial

Ordenanza de Trámite

ORDENANZA DE TRAMITE N° 003/18.- 14/03/18.

Art.1º) PROCÉDASE a la clausura del Registro de Oposición correspondiente a la obra "RED CLOACAL SECTORES AISLADOS 2017", a efectuarse por el sistema de Contribución de Mejoras.

Art. 2º) DECLÁRESE DE UTILIDAD PÚBLICA la misma y la obligatoriedad de su pago por parte de los beneficiarios directos de la obra de acuerdo a las siguientes cláusulas:

A) Objeto: Ejecución de Red Cloacal.

B) Área de Ejecución: Barrio Jorge Newbery: Calle Pastor Bowdler entre calles Roca y San Martín, Barrio Alte. Brown A: Calles Villegas entre calles Reconquista y Urquiza; Urquiza (acera sur) entre calles Belgrano y Villegas; Urquiza (acera norte) entre parte de la Parcela 10 de la Manzana 376 Sección H y calle Villegas; Barrio A. Filipuzzi: Calle Primera Junta entre la Parcela 01 de la Manzana 370 Sección H y calle Ceferino Namuncura; Barrio El Manzanar: Calles Los Coihues (acera sur) entre calles los Almendros y M. Napoli; Los Alerces entre calles M. Napoli y Los Cerezos, Los Cerezos (acera oeste) entre Los Arrayanes y Los Alerces; Área Centro: Avenida Alem (acera sur), entre calles Villegas y España.

C) Plazo de Ejecución: Noventa días.

D) Forma de Ejecución: Por Contrato.

E) COSTO DE OBRA A PRORRATEAR: \$ 2.090.000,00.-

E.1.1) Forma de Prorrateo:

Valor definitivo por metro lineal de frente: \$ 1.370,33

Valor definitivo por metro cuadrado de superficie: \$ 63,81

Valor definitivo por parcela tipo (10,00 mts. y 300,00 m2): \$ 32.846,30.

E.1.2) Forma de Pago:

-Contado: Con 10 % de descuento.-

-3 Cuotas: Neto, sin descuento ni interés

-Mas de 3 y hasta 36 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas con el 1,5 % de interés mensual sobre saldos (sistema francés).

Art.3º) Autorizar a la Dirección de Recaudaciones, a instancia de la Secretaría de Economía y Hacienda a contemplar condiciones de financiación en cuanto a plazos y valor de la cuota, de aquellos contribuyentes cuya situación socio-económica lo justifique.

Art.4º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 776/18.- 21/03/18.

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 003/18, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 14/03/18, y cúmplase de conformidad.

Comunicaciones del Concejo Deliberante

COMUNICACION N° 001/18.- 14/03/18.-

Art. 1º) Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la imperiosa necesidad de dar tratamiento al Proyecto de Ley (S-1700/16), que cuenta con media sanción del Senado Nacional, por el cual se declara de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina, la rehabilitación de los siguientes servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido: a) Tren ex Estrella el Valle, entre la estación Constitución en la Ciudad de Buenos Aires con la ciudad neuquina de Zapala. b) Tren del Dique, entre las ciudades rionegrinas de Cipolletti y Contralmirante Cordero - Barda del Medio. c) Tren ex Arrayanes, entre la estación Constitución en la Ciudad de Buenos Aires con la ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo, Cumplido, Archívese.

COMUNICACION N° 002/18.- 14/03/18.-

Art. 1º) Que este Concejo Deliberante vería con agrado la inclusión de la categoría Fútbol Femenino en los Juegos Binacionales de la Araucanía.

Art. 2º) Solicitar a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, arbitre los medios necesarios para transmitir este interés a las delegaciones argentinas y chilenas participantes.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación de la Nación, a la Secretaría de Deportes de Río Negro y al Consejo General de los Juegos Binacionales de la Araucanía.

Art. 4º) Comuníquese al Poder Ejecutivo, Cumplido, Archívese.

Resoluciones del Poder Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 1286/17.-15/05/17

APROBAR en todos sus términos el convenio suscripto en fecha 02/05/17, entre la Municipalidad de Cipolletti y el programa "No es lo que Piensa", emitido en FM Espacio, 99.9 Vale, representado en dicho acto por el Sr. José PAREDES, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1287/17.-15/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el programa "La Primera Mañana", programa emitido en FM Premier 97.1, representado en dicho acto por el Sr. Pedro Heraldito BRODI, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1288/17.-15/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el diario digital "www.CiudadActiva.com.ar", de Denis GODOY, que

como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1289/17.-15/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el programa "Panorama Radio", representado en dicho acto por el Sr. Agustín AMADO, emitido por radio FM Laser 107.9, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1290/17.-15/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y la Radio "FM Confluencia" 94.5, representada en dicho acto por el Sr. David CARRASCO, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1291/17.-15/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el programa "Cafe, media luna y noticias", emitido por la radio FM Galas 89.7, representada en dicho acto por el Sr. Pablo ARRIGONI, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1292/17.-15/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y la Radio "FM Mural 91.1" de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, representada en dicho acto por el Sr. Franco AVILA, que como Anexo I integra la presente.-

RESOLUCIÓN N° 1293/17.-15/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "Editorial Río Negro S.A.", por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$ 22.167,20).

RESOLUCIÓN N° 1294/17.-15/05/17

APROBAR los contratos de actuación del Ciclo 25º Circuito Nacional de Teatro "La Hormiga Circular", suscriptos con los Sres. Claudio Adrián GRANADOS y David Antonio FERNANDEZ, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00).

RESOLUCIÓN N° 1295/17.-15/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "Zuain & Voria", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800,00).

RESOLUCIÓN N° 1296/17.-15/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "VIGILAN S.A.", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 CENTAVOS (\$ 24.669,92).

RESOLUCIÓN N° 1297/17.-15/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. SGRO Adriana Cecilia, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN N° 1298/17.-15/05/17



OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) a la agente Laura OVALLE, destinado a afrontar los gastos de la capacitación "Entrenamiento de Habilidades DBT", llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

RESOLUCIÓN Nº 1299/17.-15/05/17

RECHAZAR el Reclamo incoado por la Sra. Benita Antonia VIZCARRA, D.N.I. Nº 14.358.606, contra la Municipalidad de Cipolletti.

RESOLUCIÓN Nº 1300/17.-15/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "Librería Roca" de José CASTELLUCCI, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 CENTAVOS (\$ 1.875,05).

RESOLUCIÓN Nº 1301/17.-15/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "DRUGSTORE LIBRERIA de Castagna Norberto O. y LIBRERIA ABC de Correa Constanza B.", por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$3.186,00).

RESOLUCIÓN Nº 1302/17.-15/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "LIBRERIA ROCA de Jose Castellucci; DRUGSTORE LIBRERIA de Castagna Norberto O. y LIBRERIA ABC de Correa Constanza B.", por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1303/17.-15/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "KE MAQUINAS de Molina Abuhadba F., SIGLO 21 de Sepulveda Juan Manuel, EL ARCA PAPELERA de Correa Marcelo Roman, INSUMOS NORVIC S.R.L y APOLO PINTURERIAS de Gonzalez Estefania", por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$15.289,51).-

RESOLUCIÓN Nº 1304/17.-15/05/17

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 13/2017 a favor de la firma PEHUENCHE S.A para la prestación del servicio de un colectivo con capacidad entre 25 y 40 plazas, con chofer, por un total de ochenta (80) viajes, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 355.920,00) abonados a los doce (12) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad.

RESOLUCIÓN Nº 1305/17.-15/05/17

APROBAR la compra directa con la firma "SOUL MUSIC de Fernando Victor y CLAVE DE SUR de Ipaguirre Enrique J.L.", por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 12.685,00).

RESOLUCIÓN Nº 1306/17.-15/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "TRAC SUR S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 45.400,00).

RESOLUCIÓN Nº 1307/17.-15/05/17

DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 053/2017. Proceder a efectuar un 2do llamado a la mayor brevedad posible.

RESOLUCIÓN Nº 1308/17.-15/05/17

APLICAR 1(un) apercibimiento al agente Oscar Lino RAMIREZ, Leg. 208, por haber incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto en Capitulo I Regimen Disciplinario de la Ord. De Fondo Nº 249/15-Art.10 inciso a).

RESOLUCIÓN Nº 1309/17.-15/05/17

OTORGAR una ampliación del plazo de ejecución de obra de veintinueve (29) días corridos a favor de la empresa QUINTEROS CARLOS, contratista de la

obra: "CERCADO PERIMETRAL SEDE S.S. PÚBLICOS EN AIS", con nueva fecha de finalización de los trabajos el día 28 de Mayo de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 1310/17.-15/05/17

APROBAR la Redeterminación de Precios para la obra "CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN CEMENTERIO LOCAL" efectuadas en la TABLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-VARACIÓN DE REFERENCIA, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1311/17.-15/05/17

APROBAR el modelo de contrato de Compraventa y Acuerdo Conciliatorio, a suscribirse con la Sra. Silvia Stella Maris HERZIG, DNI Nº 17.195.183, relativo a la fracción de la parcela 03-1-E-005-01A que se encuentra ocupada por el vertedero municipal, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1312/17.-16/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 08/04/17 entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Diego A. MUNCK HANSEN, DNI Nº 24.659.913, el Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1313/17.-16/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "PROCAM de Iturrarte Gustavo Ariel", por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$41.648,20).-

RESOLUCIÓN Nº 1314/17.-16/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma LAS FUENTES CEMENTERIO PARQUE S.A, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$52.740,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1315/17.-16/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma ZUAIN & VORIA de Zuain Oscar y Voria Mario, por la suma de PESOS DIESEIS MIL SETECIENTOS VENTICINCO CON 06/100 (\$16.725,06).-

RESOLUCIÓN Nº 1316/17.-16/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "TORNERIA RAPAZ ROBERTO de Rapaz Roberto, por la suma de PESOS DIESEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$16.577,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1317/17.-16/05/17

DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 063/2017-2do llamado, efectuando una contratación directa a la brevedad posible.

RESOLUCIÓN Nº 1318/17.-16/05/17

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 55/17 a favor de la firma PROCAM REPUESTOS, para la adquisición de repuestos para camiones, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 129.400,00), una vez presentada la factura y remito en conformidad ante la Dirección de Compras y Suministros y por la Tesorería Municipal, disponer el pago correspondiente.

RESOLUCIÓN Nº 1319/17.-16/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "CORRALON NACIONES UNIDAS de Munguia Marcos Daniel", por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1320/17.-16/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "VIATEC S.R.L Y ZANITEC de Zani Fernando", por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$27.867,50).-

RESOLUCIÓN Nº 1321/17.-16/05/17

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro.

59/17 a favor de la firma LUGE JORGE DANIEL, para la adquisición de de bombas p/pozo extracción de agua para riego y accesorios, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 59.390,00), una vez presentada la factura y remito en conformidad ante la Dirección de Compras y Suministros y por la Tesorería Municipal, disponer el pago correspondiente.

RESOLUCIÓN Nº 1322/17.-16/05/17

APROBAR la compra directa a las firmas "PORCAMISERIA de Renes Alejandro Pablo y ABANICO TELAS S.R.L", la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$3.146,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1323/17.-16/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "ZANITEC de Zani Fernando", la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$5.724,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1324/17.-16/05/17

APROBAR la compra directa a las firmas "SIGLO 21 de Sepulveda Juan Manuel y KE MAQUINAS de Molina Abuhadba Francis", la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CTVOS (\$1.589,60).-

RESOLUCIÓN Nº 1325/17.-16/05/17

APROBAR la compra directa a las firmas " ZANITEC de Zani Fernando y REDS de Di Serio Rafael E.", la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SEIS (\$25.056,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1326/17.-16/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "SILIKUINI S.R.L", la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.860,37).-

RESOLUCIÓN Nº 1327/17.-16/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "HOTEL CIPOLLETTI-BLAYNEY S.A", la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$7.710,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1328/17.-16/05/17

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 56/17 a favor de la firma PROCAM REPUESTOS para la adquisición de repuestos para camiones Volkswagen 17.220, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 59.400,00), una vez presentada la factura y remito en conformidad ante la Dirección de Compras y Suministros y por la Tesorería Municipal, disponer el pago correspondiente.

RESOLUCIÓN Nº 1329/17.-16/05/17

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 061/17 a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EBEN EZER LTDA, para la contratación del servicio de desmalezamiento, por un importe total de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$110.550,00), abonados a los treinta (30) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCIÓN Nº 1330/17.-16/05/17

DEROGAR la resolución Municipal Nº 051/17 de fecha 10/01/17, por lo expuesto en el 2º considerando de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1331/17.-16/05/17

APROBAR como Ampliación del monto de contrato correspondiente a la obra: "ABOVEDADO Y ENRIPIADO-UNIDAD DE GESTION Nº 5-DISTRITO VECINAL NORESTE", la ejecución del abovedado y enripiado de calzadas del loteo Municipalidad de Cipolletti , por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$233.400,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1332/17.-16/05/17

OTORGAR una ampliación del plazo de ejecución de



obra de cuarenta (40) días corridos a favor de la empresa LAS DOS A SERVICIOS, contratista de la obra: "REFORMA EN HALL DE ACCESO DE EDIFICIO MUNICIPAL", con nueva fecha de finalización de los trabajos el día 16 de Mayo de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 1333/17.-16/05/17

RESCINDIR- a partir del dictado de la presente- el contrato de locación de servicios suscripto con el Lic. Oscar Gómez en un todo acuerdo a lo convenido en la cláusula quinta de los mismos.-

RESOLUCIÓN Nº 1334/17.-16/05/17

APROBAR el acta de fecha 17 de Abril de 2017 entre la Municipalidad de Cipolletti y la Agrimensora Margarita Morales de actualización de precios del 10% del valor cotizado para la mensura de fraccionamiento del inmueble catastrado 03-1-F-008-10 (Ex Prospitti).

RESOLUCIÓN Nº 1335/17.-16/05/17

APROBAR el Llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 14/2017 en un todo de acuerdo al pliego de llamado que consta de nueve (09) fojas para contratar la provisión de frutas, verduras y huevos con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.052.750,00), con fecha de apertura para el día 31 de Mayo de 2017 a la hora 10:00.

RESOLUCIÓN Nº 1336/17.-17/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 02/05/17 entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Juliana E. GOMEZ, DNI Nº 30.973.908, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1337/17.-17/05/17

APROBAR en todos sus términos el Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Cipolletti y la Unión del Personal Civil de la Nación "UPCN", representado por su presidente, Sr. Miguel A. Lacalle, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1338/17.-17/05/17

DECLARAR de LEGITIMO ABONO el pago a la firma "PRO-SOLUTIONS" del Sr. Mariano BIANCHI, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$592.263,26).-

RESOLUCIÓN Nº 1339/17.-17/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y Radio FM CIPOLLETTI 99.1, representado en dicho acto por el Sr. Juan Carlos BEHRO, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1340/17.-17/05/17

MODIFICAR el Art. 2º de la Resolución Nº 999/17, que quedará redactado de la siguiente manera: "Imputase a la partida presupuestaria 34900 Otros Servicios Técnicos y Profesionales".-

RESOLUCIÓN Nº 1341/17.-17/05/17

APROBAR el pago a la Sra. Silvia Stella Maris HERZIG la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$20.800,00).

RESOLUCIÓN Nº 1342/17.-17/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y la radio "AM 740 La Carretera", representada en dicho acto por el Sr. Juan Schenkel, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1343/17.-17/05/17

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el diario "LM CIPOLLETTI", representada en dicho acto por el Sr. Manuel Cuesta, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1344/17.-17/05/17

ADJUDICAR la "Adquisición de luminarias de alumbrado público-tecnología led", tramitada mediante Lic. Pública Nº 03/17, el ítem 1 a la empresa STRAND S.A y el ítem 2 a EQUIPEL S.R.L, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.432.820,00).

RESOLUCIÓN Nº 1345/17.-18/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "O.R.L HORNOS ELECTRICOS S.A", por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$48.900,00).

RESOLUCIÓN Nº 1346/17.-18/05/17

DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 52/2017, efectuando un nuevo llamado a la brevedad.-

RESOLUCIÓN Nº 1347/17.-18/05/17

APROBAR la compra directa a las firmas "PINTURERIA AMBAR COLOR S.R.L; APOLO PINTURERIA de Gonzalez Estefania y PINTURERIAS EL DANTE-SCANTAMBURLO".

RESOLUCIÓN Nº 1348/17.-18/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "SILIQUNI S.R.L", por la suma de PESOS CINCO MIL NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.009,40).

RESOLUCIÓN Nº 1349/17.-18/05/17

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 64/2017, para la adquisición de camisas y elementos de seguridad por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 42/100 (\$ 29.206,42), abonados a los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:

SILIQUNI S.R.L, los ítems 10,11,14 y 15 por un importe de \$ 8.850,42.-

BULONERA PATAGONICA S.R.L, los ítems 6,12 y 13 por un importe de \$ 3.240,00.-

DISTRISSEG INDUSTRIAL S.R.L, los ítems 1,2,3,4 y 9 por un importe de \$ 8.190,00.-

ROGUANT S.R.L, los ítems 7 y 8 por un importe de \$ 3.026,00.-

PROSEIND S.A, el ítem 5 por un importe de \$ 5900,00.-

RESOLUCIÓN Nº 1350/17.-18/05/17

APROBAR la compra directa a las firmas "CORRALON YACOPINO (CASA YACOPINO S.A); ALESSANDRINI HNOS S.A Y FLUIDOS PATAGONIA S.A", por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$46.275,35).

RESOLUCIÓN Nº 1351/17.-18/05/17

APROBAR en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 07/04/17 entre la Municipalidad de Cipolletti y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio Obras Públicas, representado por su Secretario, Cr. Domingo L. AMAYA, DNI Nº 12.562.201, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1352/17.-19/05/17

DEJAR SIN EFECTO- a partir del 28/02/17- la Resolución Municipal Nº 2420/16. OTORGAR -a partir del 01/03/17 y hasta que se informe la finalización de las tareas de instructor de Box- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$8.184,00) mensuales, al agente Sr. Hugo Omar LAGOS, Legajo Nº 2321.

RESOLUCIÓN Nº 1353/17.-19/05/17

ABONAR -a partir del 01/03/17 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) por feriados, y otro "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por feriados Especiales,

al personal del Departamento de Sanidad e Higiene Ambiental.-

RESOLUCIÓN Nº 1354/17.-19/05/17

DELEGAR en la Directora de Desarrollo Humano, Sandra Contreras y en la Directora de Familia, Martha Moreno, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, la facultad de refrendar con su firma documentos relacionados con las áreas a su cargo.

RESOLUCIÓN Nº 1355/17.-19/05/17

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Sheila E. LEGUIZAMON, D.N.I. Nº 36.352.755, con una remuneración equivalente a la categoría 09, quien desarrollará tareas como Ayudante de Cocina en el Area de Tercera Edad, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia--a partir del 17/04/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal --Ordenanza de Fondo Nº 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN Nº 1356/17.-19/05/17

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Sabrina E. ECHEVERRIA, D.N.I. Nº 29.127.336, con una remuneración equivalente a la categoría 14, quien desarrollará tareas en el Area de Planificación, Investigación y Capacitación, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia--a partir del 11/04/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal --Ordenanza de Fondo Nº 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN Nº 1357/17.-19/05/17

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Marina S. BASCHETTO, D.N.I. Nº 30.500.642, con una remuneración equivalente a la categoría 09, quien desarrollará tareas como Ayudante de Cocina en el Area de Tercera Edad, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia--a partir del 03/04/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal --Ordenanza de Fondo Nº 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN Nº 1358/17.-19/05/17

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Erica M. DELGADO, D.N.I. Nº 20.986.830, con una remuneración equivalente a la categoría 09, quien desarrollará tareas como Acompañante de Abuelos en el Area Tercera Edad, dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia--a partir del 02/05/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal --Ordenanza de Fondo Nº 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN Nº 1359/17.-19/05/17

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Ariel Martín DEMIZ, D.N.I. Nº 24.054.712, con una remuneración equivalente a la categoría 14, quien desarrollará tareas en el Area de Juventudes, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia--a partir del 02/05/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal --Ordenanza de Fondo Nº 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN Nº 1360/17.-19/05/17

DEJAR SIN EFECTO la resolución Municipal Nº 5524/13.- APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Leonardo Rene SANCHEZ, D.N.I. Nº 25.679.128, con una remuneración equivalente a la categoría 13, quien desarrollará tareas en el Depósito de la Dirección de Administración, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia --a partir del 16/03/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal --Ordenanza de Fondo Nº



249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN Nº 1361/17.-19/05/17

APROBAR la contratación de la Sra Mariela Soraya PEREIRA, D.N.I. Nº 17-520-962, con una remuneración equivalente a la categoría 16, quien desarrollará tareas como Coordinadora en el Area de Centros Infantiles, dependientes de la secretaria de Desarrollo Humano y Familia–a partir del 20/04/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo Nº 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN Nº 1362/17.-19/05/17

DEJAR SIN EFECTO- a partir del 28/02/17- en la Resolución Municipal Nº 248/17.- APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Andrea B. MARTINEZ, D.N.I. Nº 36.510.203, con una remuneración equivalente a la categoría 14, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en la Dirección de Arquitectura, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas–a partir del 01/03/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo Nº 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN Nº 1363/17.-19/05/17

DEJAR SIN EFECTO- a partir del 28/02/17- en la Resolución Municipal Nº 251/17. APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Federico Martín LISA, D.N.I. Nº 24.054.835, con una remuneración equivalente al 11,20% de la categoría 17, quien desarrollará tareas como asesor legal en la Dirección General de Seguridad Vial–a partir del 01/03/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo Nº 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN Nº 1364/17.-19/05/17

DEJAR SIN EFECTO- a partir del 31/03/17- en la Resolución Municipal Nº 464/17. APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Guillermo R. ANELLO, D.N.I. Nº 12.680.949, con una remuneración equivalente a la categoría 14, quien desarrollará tareas como asesor legal en la Dirección General de Seguridad Vial–a partir del 01/03/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo Nº 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN Nº 1365/17.-19/05/17

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. Nº 058/17 al Dpto. De Patrimonio que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

RESOLUCIÓN Nº 1366/17.-19/05/17

RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo suscripto en fecha 20/02/17 entre la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI y LA UNIVERSIDAD DE FLORES, a los fines expresados en los considerandos de la presente y el cual se adjunta como Anexo I.

RESOLUCIÓN Nº 1367/17.-19/05/17

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 54/17 a favor de la firma MILLA NEUMATICOS S.R.L, para la adquisición de cubiertas para camiones compactadores de residuos, por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 177.640,00), abonados a los treinta (30) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCIÓN Nº 1368/17.-19/05/17

APROBAR el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 75/100(\$ 240.379,75) correspondiente a liquidación final, SAC/17 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo de los agentes Sres. FERNANDOIS,

Jorge A., Legajo Nº1013; CHULIBER, José L, Legajo Nº 1878;GAMBERA, Maria S, Legajo Nº 1055; MONCADA, Natalia S., Legajo Nº 1578.AGUILAR, Manuel D., Legajo Nº2386; ABELE, Celeste, Legajo Nº 3086;ANDRADE, Jessica M. Legajo Nº 3332.

RESOLUCIÓN Nº 1369/17.-19/05/17

APROBAR en todos sus términos el Convenio Indemnizatorio suscripto en fecha 03 de Mayo de 2017 entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Ignacio M. R. GALLEGO, CUIT 20-28093008-4, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1370/17.-22/05/17

OTORGAR un subsidio de PESOSNUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE(\$ 9.520,00), a la Fundación Manos que Ayudan.

RESOLUCIÓN Nº 1371/17.-22/05/17

APROBAR la contratación directa con la "COOPERATIVA DE TRABAJO EBEN-EZER LMTDA", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$50.751,50).-

RESOLUCIÓN Nº 1372/17.-22/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE CEFERINO" de Gloria Elizabeth Suazo Casio, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$17.920,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1373/17.-22/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "COÑUELAO JOSÉ EDUARDO" de Coñuelao Jose Eduardo, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$17.920,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1374/17.-22/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "VALENZUELA ALEJANDRA BEATRIZ" de Valenzuela Alejandra Beatriz, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$17.920,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1375/17.-22/05/17

APROBAR en todos sus términos el convenio de ejecución de Tarjeta Social suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCIÓN Nº 1376/17.-22/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "MARQUEZ Julio Alberto", por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1377/17.-22/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "SANDOVAL JARA MARCIA SUSANA" de Sandoval Jara Marcia, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$17.920,00).

RESOLUCIÓN Nº 1378/17.-22/05/17

APROBAR la contratación directa del Policlínico Modelo, por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 (\$13.451,68).

RESOLUCIÓN Nº 1379/17.-22/05/17

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 015/17 a favor de la firma POBLETE OMAR y PEREZ RODOLFO la contratación de dos (2) camiones, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00) recibidas las facturas en conformidad disponer el pago correspondiente.

RESOLUCIÓN Nº 1380/17.-22/05/17

APROBAR la compra directa a las firmas "ROGUANT S.R.L y DISTRISEG INDUSTRIAL S.R.L, por la suma

de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$36.295,20).

RESOLUCIÓN Nº 1381/17.-22/05/17

APROBAR la compra directa a las firmas "LIBRERIA ABC de Correa Constanza B.;DRUGSTORE LIBRERIA de Castagna Norberto O. y LIBRERIA ROCA de Castellucci Jose, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE (\$42.114,00).

RESOLUCIÓN Nº 1382/17.-22/05/17

APROBAR la compra directa a las firmas "SILIKUINI S.R.L, PROSEIND S.A Y ROGUANT S.R.L, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$46.124,50).

RESOLUCIÓN Nº 1383/17.-22/05/17

APROBAR la contratación directa con la empresa J.C. PRADA, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$114.131,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1384/17.-22/05/17

ADJUDICAR la provisión de hormigón elaborado en un todo acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 45/17 a favor de SARITA STEKLI por un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCO (\$775.005,00).

RESOLUCIÓN Nº 1385/17.-23/05/17

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 12.640,00) al Dir. De la Dirección Administrativa y Técnica, destinado a afrontar los gastos de impuesto al sello de la Agencia de Recaudación Tributaria.

RESOLUCIÓN Nº 1386/17.-23/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "TRANSPORTE AARON" de Cecilia Marcel, por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$40.500,00).

RESOLUCIÓN Nº 1387/17.-23/05/17

APROBAR el pago de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON QUINCE CTVS (\$2.261,15), correspondiente a impuestos de justicia y demás contribuciones de ley.

RESOLUCIÓN Nº 1388/17.-23/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "CABLERA DEL COMAHUE" Sociedad Colectiva, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 69/100 (\$4.324,69).-

RESOLUCIÓN Nº 1389/17.-23/05/17

APROBAR en todos sus términos el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI y el Sr. Miguel Plaza, DNI Nº 11.208.880.

RESOLUCIÓN Nº 1390/17.-23/05/17

Declarar de Legítimo abono el pago a la firma "GRUPO ALFA S.R.L.", por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$217.800,00).

RESOLUCIÓN Nº 1391/17.-23/05/17

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO" Sociedad Anónima, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 (\$18.367,80).-

RESOLUCIÓN Nº 1392/17.-23/05/17

APROBAR la contratación directa de la empresa "LA MAÑANA DE NEUQUÉN" Comunicaciones y Medios S.A, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$15.520,00).-

RESOLUCIÓN Nº 1393/17.-23/05/17



APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL RIO NEGRO" Sociedad Anónima, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$19.916,60).-

RESOLUCIÓN N° 1394/17.-23/05/17

APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL RIO NEGRO" Sociedad Anónima, por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$7.381,00).-

RESOLUCIÓN N° 1395/17.-23/05/17

APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL RIO NEGRO" Sociedad Anónima, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$29.874,90).-

RESOLUCIÓN N° 1396/17.-23/05/17

APROBAR la contratación directa a la firma "HOTEL PATAGONIA", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00).-

RESOLUCIÓN N° 1397/17.-23/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "EL TRIO DISTRIBUCIONES" de Martini Julian Vena, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00).-

RESOLUCIÓN N° 1398/17.-23/05/17

APROBAR la contratación directa a la firma "ROSOLINA" de Pezo Veronica Graciela, por la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA (\$9.030,00).-

RESOLUCIÓN N° 1399/17.-23/05/17

APROBAR la contratación directa a la firma "KAYDACO" de Martinez Silvia Ines, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00).-

RESOLUCIÓN N° 1400/17.-23/05/17

APROBAR la compra directa a la firma "PLAN B (DISEÑO+IMPRESION)" de Santiago Reglabiati, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$876,00).-

RESOLUCION N° 1401/17.- 23/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "YOGUI SONIDOS" de Luis NAJAR, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00).

RESOLUCION N° 1402/17.- 23/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "HOTEL LUDMAN" de Jacobo Ludman e Hijos S.A., por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930,00).

RESOLUCION N° 1403/17.- 23/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ROSOLINA" de Verónica G. PEZO, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00).

RESOLUCION N° 1404/17.- 23/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "HOTEL CIPOLLETTI" de Blaney S.A., por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 5.560,00).

RESOLUCION N° 1405/17.- 23/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la Lic. María S. CARRERAS, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00).

RESOLUCION N° 1406/17.- 23/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CARRASCO COFRE ELENA DEL TRANSITO", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00).

RESOLUCION N° 1407/17.- 23/05/17.-

OTORGAR por única vez un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS TRES MIL

(\$ 3.000,00) al agente Sr. Cristian M. KREBER, Legajo N° 3324.

RESOLUCION N° 1408/17.- 23/05/17.-

OTORGAR -a partir del 01/04/17 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) mensuales, al agente Sr. Gini G. ZALAZAR, Legajo N° 3340.

RESOLUCION N° 1409/17.- 23/05/17.-

REDUCIR -a partir del 01/04/17 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- el adicional "No Remunerativo y No Bonificable", otorgado mediante Resolución Municipal N° 701/17 al agente Sr. Roberto E. GARCIA, Legajo 3331, hasta alcanzar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) mensuales.

RESOLUCION N° 1410/17.- 23/05/17.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 31/01/17- en la Res. Municipal N° 1084/17, únicamente lo referente al agente Gabriela V. CANALES, D.N.I. N° 22.292.327, María V. PEÑA, D.N.I. N° 28.180.607 y Flora I. MENDOZA, D.N.I N° 25.544.079. APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y los agentes mencionados, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quienes desarrollarán tareas como Auxiliares Administrativas en el Area Pensiones y Becas -Dirección de Desarrollo Humano-, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia -a partir del 01/02/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 1411/17.- 23/05/17.-

ABONAR -a partir del 01/04/17 y hasta tanto el Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al personal municipal indicado más abajo, afectado a distintas tareas en los Centros de Promoción Comunitaria:

Legajo	Nombre y Apellido
1031	Isabel Y. RAMIREZ
3257	Elizabeth B. BENAVIDEZ S
3035	Ma. Josefina PARODI

RESOLUCION N° 1412/17.- 23/05/17.-

INCREMENTAR -a partir del 01/04/17 y hasta el 31/12/17- el adicional "No Remunerativo y No Bonificable", otorgado mediante Resolución Municipal N° 1084/17 a la agente Sra. Esmirna M. TOLEDO FUENTES, Legajo N° 2329, hasta alcanzar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales.

RESOLUCION N° 1413/17.- 23/05/17.-

ABONAR -a partir del 01/04/17 y hasta el 31/12/17- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al personal municipal indicado más abajo, afectado a tareas adicionales en Sol Mapu y Sol Ferri:

Legajo	Nombre y Apellido
2475	Andrea A. URRRA
2329	Esmirna M. TOLEDO F
2343	Ma. Soledad GONZALEZ

RESOLUCION N° 1414/17.- 23/05/17.-

OTORGAR -a partir del 01/04/17 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, al agente Sra. Natalia E. TORRES, Legajo N° 3081.

RESOLUCION N° 1415/17.- 23/05/17.-

OTORGAR por única vez un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS cuatro mil quinientos treinta (\$ 4.530,00) al agente Sr. Andrés MOLINA, D.N.I. N° 31.965.481.

RESOLUCION N° 1416/17.- 23/05/17.-

INCREMENTAR -a partir del 01/03/17 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- el adicional "No Remunerativo y No Bonificable", otorgado mediante Resolución Municipal N° 241/17 al agente Sr. Diego M. MANOZZI, Legajo N° 2345, hasta alcanzar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales.

RESOLUCION N° 1417/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ESMET S.A.", por la suma de PESOS CAUTRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 4.340,00).

RESOLUCION N° 1418/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LIBRERIA ABC" de Constanza B. CORREA, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 34.519,00).

RESOLUCION N° 1419/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRAC SUR S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 35.306,00).

RESOLUCION N° 1420/17.- 24/05/17.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 065/17, para la adquisición de indumentaria y calzado de seguridad por un importe total de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 106.402,80) a las siguientes firmas:

- SILQUINI S.R.L., el ítem 1 por un importe de \$ 32.310,80.-
- BULONERA PATAGONICA, los ítems 5 y 7 por un importe de \$ 28.160,00.-
- TIPICO ARGENTINO S.R.L., el ítem 2 por un importe de \$ 1.100,00.-
- ROGUANT S.R.L., los ítems 3 y 6 por un importe de \$ 32.632,00.-
- PROSEIND S.A. el ítem 4 por un importe de \$ 12.200,00.-

RESOLUCION N° 1421/17.- 24/05/17.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 068/17 a favor de la firma ZANELLATO E HIJOS S.A., para la rectificación de un motor de una camioneta Ford Ranger Int. 24, por un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 86.361,18).

RESOLUCION N° 1422/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "MIL RUEDAS" de KALITO S.A. y "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L.", por las sumas de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 3.178,00) y PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.500,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1423/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "COMERCIAL IGNACOM" de Roberto C. OLATTE, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO (\$ 17.024,00).

RESOLUCION N° 1424/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "GISBERT REPUESTOS" de WISMI S.A., por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 8.830,00).

RESOLUCION N° 1425/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "SOUL MUSIC" de Víctor FERNANDEZ y "CLAVE DE SUR" de Enrique IPARRAGUIRRE, por las sumas de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 8.314,00) y PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.450,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1426/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MARY SPORT" de Liliana MEO, por la suma de PESOS



TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 33.250,00).

RESOLUCION N° 1427/17.- 24/05/17.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 071/17 a favor de la firma Alberto PEREZ, para la contratación de un seguro de accidentes personales, destinado al personal eventual, por el término de doce meses, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 146.425,85).

RESOLUCION N° 1428/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "LIBRERIA ABC" de Constanza B. CORREA, "LIBRERIA ACETO", "DRUGSTORE LIBRERIA" de Norberto O. CASTAGNA y "LIBRERIA ROCA" de José CASTELLUCCI, por las sumas de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00); de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.890,00), y PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1429/17.- 24/05/17.-

DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nro. 060/17.

RESOLUCION N° 1430/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "REDS" de Rafael Di Serio y "ZANITEC" de Fernando ZANI, por las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850,00) y PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 12.188,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1431/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MADERAS CIPOLLETTI" de María NOVAC y MACKO C. S.H., por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 11.403,00).

RESOLUCION N° 1432/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "EQUIPEL S.R.L." y "GOTLIP" de BLANCO GROUP S.A., por las sumas de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.124,24) y PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 5.138,21), respectivamente.

RESOLUCION N° 1433/17.- 24/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CARRETERA 2000 S.A.", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 205.447,20).

RESOLUCION N° 1434/17.- 24/05/17.-

OTORGAR -a partir del 01/04/17 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- la subrogancia de la Categoría 14 al agente Carlos Rubén LOPEZ, Leg. N° 11.208.727, quien desempeña tareas como chofer de vehículo liviano en la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, sin perjuicio de la continuidad de su carrera administrativa y reteniendo su actual Categoría de revista (12).

RESOLUCION N° 1435/17.- 24/05/17.-

OTORGAR -a partir del 01/01/17 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, al agente Sra. Viviana Elizabeth NOVOA, Legajo N° 3276.

RESOLUCION N° 1436/17.- 24/05/17.-

OTORGAR por única vez un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al agente Sra. Gabriela N. ABOJER, Legajo N° 21.974.974.

RESOLUCION N° 1437/17.- 24/05/17.-

ABONAR -por única vez- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y otro de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al personal municipal indicado más abajo, afectado al Dto. de Liq. de Sueldos:

Legajo	Nombre y Apellido
79	Silvia A. OPAZO
486	Elsa G. NIETO
1281	Jessica B. CANDIA

RESOLUCION N° 1438/17.- 24/05/17.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Sofia Elizabeth BURGOS, D.N.I. N° 36.563.407, con una remuneración equivalente a la categoría 09, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en el Departamento de Tránsito, dependientes de la Dirección Gral. de Fiscalización -a partir del 01/05/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 1439/17.- 24/05/17.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Lic. Sofia Jimena MUÑOZ, D.N.I. N° 35.512.284, con una remuneración equivalente a la categoría 16, quien desarrollará tareas como Nutricionista en el Area de Fortalecimiento Alimentario y Seguridad Nutricional - Dirección de Familia-, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia -a partir del 02/05/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 1440/17.- 24/05/17.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Natalia Soledad BUONO, D.N.I. N° 30.43.755, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en la Dirección de Arquitectura, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas -a partir del 02/05/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 1441/17.- 24/05/17.-

APROBAR -a partir del 11/03/17 y dentro del ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos- el pase interno del agente Sr. Cristian Eugenio CONSTANZO, D.N.I. N° 35.600.692, para desempeñar tareas de limpieza en la Dirección de Servicios Generales.

RESOLUCION N° 1442/17.- 24/05/17.-

APROBAR -a partir del 11/03/17 y dentro del ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos- el pase interno del agente Sr. Daniel VILLABLANCA, Legajo N° 187, para desempeñar tareas como chofer de camión en la Dirección de Servicios Generales.

RESOLUCION N° 1443/17.- 24/05/17.-

DISPONER para la agente Micaela LAVANCHI, D.N.I. N° 34.798.466, que desempeña tareas como Auxiliar Administrativa en el Departamento Abasto e Introducción -Dirección de Comercio, Bromatología e Industria- de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, el pago de una suma mensual, no remunerativa y no bonificable, de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), en concepto de Premio Estímulo por Asistencia.

Dicho premio será pasible de los siguientes descuentos:

- Una (1) ausencia en el mes: Descuento de \$ 40,00.
- Dos (2) ausencias en el mes: Descuento de \$ 80,00.
- Tres (3) ausencias en el mes: Descuento de \$ 120,00.
- Cuatro (4) ausencias en el mes: Descuento de \$ 160,00.

Las ausencias en concepto de "vacaciones" son las únicas que no dan lugar a descuentos

RESOLUCION N° 1444/17.- 24/05/17.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 73.160,00) a la Responsable del Area Ceremonial y Protocolo, destinado a afrontar los gastos de adquisición de placas de fibrofácil para recubrir el piso del Estadio Municipal durante los festejos por el Aniversario de la Revolución de Mayo.

RESOLUCION N° 1445/17.- 24/05/17.-

APROBAR el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de Abril/17, y su documentación respaldatoria, por la suma de PEOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA A Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 298.158,22), correspondiente a la obra "CONECTIVIDAD CON CICLOVIAS", ejecutada por la firma RJ INGENIERIA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2016.

RESOLUCION N° 1446/17.- 26/05/17.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, al Sr. José Luis SEPULVEDA, D.N.I. N° 21.581.791.

RESOLUCION N° 1447/17.- 26/05/17.-

TRANSFERIR la competencias asignadas por Ordenanza Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Gobierno, a partir del 29/05/17 y hasta el 23/06/17.

RESOLUCION N° 1448/17.- 26/05/17.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, por el término de SEIS (06) meses, a la Sra. Marcelo J. BERART, D.N.I. N° 17.520.721.

RESOLUCION N° 1449/17.- 26/05/17.-

RECEPCIONAR DEFINITIVAMENTE la obra "Alumbrado Rural 1° Etapa", adjudicada a la firma "QUATRO S.R.L." mediante CONCURSO DE PRECIOS N° 113/16, y ejecutada por la misma dentro de las previsiones contempladas en la Ley de Obras Públicas N° 286 y demás documentación de la obra.

RESOLUCION N° 1450/17.- 26/05/17.-

APROBAR la Redeterminación de Precios N° 1, correspondiente al monto contractual de la obra "Alumbrado Rural 1° Etapa", con un incremento de 6,1206% respecto a los valores de oferta en todos sus ítems, a partir del mes de Diciembre/16.

RESOLUCION N° 1451/17.- 26/05/17.-

APROBAR el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS 075/17, para la ejecución de la obra "Abovedado y Enripiado de calzada -Unidad de Gestión 5° y 6°- Distrito Vecinal Noreste", previéndose que la misma demandará una inversión estimada de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), estableciéndose como fecha de ofertas el día 08/06/17, convocándose públicamente a participar del rubro que reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

RESOLUCION N° 1452/17.- 26/05/17.-

APROBAR el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS 072/17, para la ejecución de la obra "CERCO PERIMETRAL UNIDAD MUNICIPAL DVN", previéndose que la misma demandará una inversión estimada de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00), estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el día 19/06/17, convocándose públicamente a participar del mismo a Empresas del rubro que reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

RESOLUCION N° 1453/17.- 26/05/17.-



APROBAR la contratación directa con la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.551,82).

RESOLUCION N° 1454/17.- 26/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "HOTEL PATAGONIA" de PROMOCIONES CIPOLLETTI SACI, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

RESOLUCION N° 1455/17.- 26/05/17.-

APROBAR la transferencia de la Habilitación de Taxi N° 2901-30, a favor de Néelson A. CHRISTIANSEN, D.N.I. N° 11.531.552, de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. Municipal N° 232/14, Anexo I, Art. 35 – Disposiciones Transitorias.

RESOLUCION N° 1456/17.- 26/05/17.-

APROBAR la transferencia de la Habilitación de Taxi N° 2701-39, a favor de Roque Matías TRECANA, D.N.I. N° 32.368.674, de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. Municipal N° 232/14, Anexo I, Art. 35 – Disposiciones Transitorias.

RESOLUCION N° 1457/17.- 26/05/17.-

HABILITAR para el ejercicio 2017 una caja chica de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a la Delegación Municipal Balsa Las Perlas. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Sr. Carlos AIMASSO.

RESOLUCION N° 1458/17.- 26/05/17.-

HABILITAR un Fondo Permanente de PESOS VENTE MIL (\$ 20.000,00), a la Dirección de Comunicación Institucional. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: el Sr. Mario FIGUEROA.

RESOLUCION N° 1459/17.- 26/05/17.-

SUSTITUIR al responsable de la Caja Chica otorgada mediante Resolución 330/17 al Area de Coordinación de Promoción Comunitaria. El nuevo responsable de la misma será la Sra. Natalia TORRES, y sub-responsable, la Sra. Sandra CONTRERAS.

RESOLUCION N° 1460/17.- 26/05/17.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 312/17 a la Dirección de Protección Ciudadana que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

RESOLUCION N° 1461/17.- 26/05/17.-

OTORGAR un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por UNICA VEZ, a la Asociación Civil "CLUB CIPOLLETTI".

RESOLUCION N° 1462/17.- 26/05/17.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 058/17 a favor de la firma HIDROTERMIA, para la adquisición de aspersores para riego en espacios verdes de la ciudad, por un importe total de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 101.925,00).

RESOLUCION N° 1463/17.- 26/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "MONTERO AMOBLAMIENTOS" de Oscar A. MONTERO y "ESMET S.A.", por las sumas de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 4.344,00) y PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 13.215,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1464/17.- 26/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "LIBRERIA ROCA" de José CASTELLUCCI y "DRUGSTORE" de Norberto CASTAGNA, por las sumas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.784,00) y PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00),

respectivamente.

RESOLUCION N° 1465/17.- 26/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MARIANO G. VERA", por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250,00).

RESOLUCION N° 1466/17.- 26/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "DRUGSTORE" de Norberto CASTAGNA y "LIBRERIA ABC" de Constanza CORREA, por las sumas de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 18.540,00) y PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.938,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1467/17.- 26/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "DRUGSTORE" de Norberto CASTAGNA "LIBRERIA ABC" de Constanza CORREA, y "LIBRERIA ROCA", de José CASTELLUCCI, por las sumas de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.425,00), DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.825,00), y PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 979,36), respectivamente.

RESOLUCION N° 1468/17.- 26/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EQUIPEL S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 24.410,20).

RESOLUCION N° 1469/17.- 26/05/17.-

APROBAR en todos sus términos el CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y la Biblioteca Popular "FERNANDO JARA", representada en dicho acto por su Presidente, Sr. David CARRASCO, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 1470/17.- 26/05/17.-

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto en fecha 01/03/17 entre la Municipalidad de Cipolletti y la emisora FM CRECIENDO, 102.1, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 1471/17.- 26/05/17.-

APROBAR en todos sus términos el convenio de comodato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 1472/17.- 26/05/17.-

APROBAR en todos sus términos el convenio de locación suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el Centro de Jubilados Mauricio Nuin, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 1473/17.- 26/05/17.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. Ana María SANTANA JIMENEZ, D.N.I. N° 6.274.8651.

RESOLUCION N° 1474/17.- 26/05/17.-

DEROGAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1312/17. APROBAR el reconocimiento de servicios al Sr. Diego MUNCK HANSEN, D.N.I. N° 24.659.913, por la capacitación brindada acerca de estufas de alto rendimiento, por la que deberá abonársele la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

RESOLUCION N° 1475/17.- 26/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "JUAN GABRIEL JARA", por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200,00).

RESOLUCION N° 1476/17.- 26/05/17.-

DEROGAR en todos sus términos la Resolución

Municipal N° 774/17. APROBAR el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 01/03/17 entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Rubén CARAMUTTI, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 1477/17.- 26/05/17.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 009/17, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16/05/17, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION N° 1478/17.- 26/05/17.-

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 012/17 a favor de la firma Paola N. MELLA, para la contratación de un vehículo marca Volkswagen modelo Surán dominio JVX856, con chofer, por el término de doce meses, y por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00).

RESOLUCION N° 1479/17.- 26/05/17.-

SANCIONAR a la empresa ARCO S.R.L., contratista de la obra "Pavimentación Barrio San Pablo y Acceso a Universidad", contratada mediante Lic. Pública N° 028/16, por incumplimiento de órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obra, con la multa prevista en los artículos 11 y 12 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 187.132,77).

RESOLUCION N° 1480/17.- 29/05/17.-

APROBAR –a partir del 21/02/17- el pase interno del agente Sr. Mirta BARRIA, Legajo N° 1102, para desempeñar tareas como Auxiliar Administrativa (Categoría 12) en la Secretaría de Gobierno.

RESOLUCION N° 1481/17.- 29/05/17.-

DAR DE BAJA -a partir del 19/04/17- al agente Javier Rafael ALBORNOZ, Cuil 20-34439084-4.

RESOLUCION N° 1482/17.- 29/05/17.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Joaquín Francisco TORRILLA, D.N.I. N° 32.592.947, con una remuneración equivalente a la categoría 13, quien desarrollará tareas en el Area de Capacitación y Planificación -Dirección de Protección Civil y Emergencias-, dependientes de la Secretaría de Gobierno –a partir del 01/04/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 1483/17.- 29/05/17.-

APROBAR –a partir del 08/03/17- el pase interno del agente Sr. Ezequiel I. TOLEDO, Legajo N° 3269, para desempeñar tareas como con Categoría 12 en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

RESOLUCION N° 1484/17.- 29/05/17.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 300/17, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16/05/17, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION N° 1485/17.- 29/05/17.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 305/17, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16/05/17, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION N° 1486/17.- 29/05/17.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 006/17, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16/05/17, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION N° 1487/17.- 29/05/17.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 007/17, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16/05/17, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION N° 1488/17.- 29/05/17.-

APROBAR el Llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 015/17 en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que consta de diez (10) fojas para la adquisición de indumentaria y calzado de seguridad, con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 839.329,51), con fecha de apertura para el día 12/06/17.

RESOLUCION N° 1489/17.- 29/05/17.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 008/17, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16/05/17, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION N° 1490/17.- 29/05/17.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 066/17 para la adquisición de indumentaria y calzado de seguridad para el personal dependiente de la Dirección de Comercio, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.506,88) a las siguientes firmas:
CATALINA, los ítems 4, 5 y 6 por un importe de \$ 27.120,00.-
SILIQUNI S.R.L., los ítems 1, 2 y 3 por un importe de \$ 25.386,88.-

RESOLUCION N° 1491/17.- 29/05/17.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 067/17 a favor de la firma PROSEIND S.A., para la adquisición de camperas de abrigo destinado al personal de inspectoría dependiente de la Dirección Gral. de Fiscalización, por un importe total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 60.523,50).

RESOLUCION N° 1492/17.- 29/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "NEUQUEN MADERAS S.R.L." y "APOLO PINTURERIA" de Estefanía GONZALEZ, por las sumas de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 12.810,00) y PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.964,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1493/17.- 29/05/17.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 069/17, para la adquisición de elementos de seguridad destinados al personal del Cementerio por un importe total de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 106.671,00) a las siguientes firmas:
SILIQUNI S.R.L., el ítem 4 por un importe de \$ 16.281,00.-
BULONERA PATAGONICA S.R.L., los ítems 1, 2, 3, y 6 por un importe de \$ 47.500,00.-
DISTRISEG INDUSTRIAL, el ítem 5 por un importe de \$ 34.250,00.-
PROSEIND S.A., los ítems 7 y 8 por un importe de \$ 8.640,00.-

RESOLUCION N° 1494/17.- 29/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "SILIQUNI S.R.L.", "ROGUANT S.R.L." y "PROSEIND S.A.", por las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 2.607,00), PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 16.984,00) y PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 16.429,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1495/17.- 29/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MARIANO G. VERA", por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

RESOLUCION N° 1496/17.- 29/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "UNIFORMES CENTEX" de DI FABIO Carla, por la suma de PESOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO (\$

13.075,00).

RESOLUCION N° 1497/17.- 29/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "FLUIDOS PATAGONIA S.A." y "HIDROTERMIA" de Aldo MORALES, por las sumas de PESOS SEIS MIL DIECISEIS (\$ 6.016,00) y PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 18.857,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1498/17.- 29/05/17.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 057/17 a favor de la firma PROCAM REPUESTOS, para la adquisición de repuestos para vehículos del autoparque municipal, por un importe total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 62.520,00).

RESOLUCION N° 1499/17.- 29/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "COMERCIAL IGNACOM" de Roberto C. COLATTE, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 17.278,00).

RESOLUCION N° 1500/17.- 29/05/17.-

ABONAR la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 99.498,87), en concepto de cancelación de capital e intereses adeudados a la Sra. Delia J. Wilberger, honorarios profesionales regulados y adeudados a Dr. Damián Leonart y al perito médico Dr. Juan Sebastián Binetti, aportes de contribuciones a la caja forense y costas de juicio regulados en el marco de los autos judiciales "WLBERGER DELIA J. C/ MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (Expte. N° 3044- SC-16)", los que deberán ser depositados en una cuenta judicial que deberá abrirse en dichas actuaciones

RESOLUCION N° 1501/17.- 29/05/17.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 406/17 a la Dirección General de Deportes, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 167.500,00).

RESOLUCION N° 1502/17.- 30/05/17.-

Aprobar la liquidación de haberes del mes de Mayo/17 del personal de planta permanente municipal, confeccionada en un todo de acuerdo a las normas legales y vigentes y que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 8.357.088,04).

RESOLUCION N° 1503/17.- 30/05/17.-

Aprobar la liquidación de haberes del mes de Mayo/17 del personal de Gobierno y Político, confeccionada en un todo de acuerdo a las normas legales y vigentes y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.563.336,28).

RESOLUCION N° 1504/17.- 30/05/17.-

Aprobar la liquidación de haberes del mes de Mayo/17 del personal contratado bajo lo normado en el Anexo III de la Ord. De Fondo N° 249/15, confeccionada en un todo de acuerdo a las normas legales y vigentes y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.944.130,36).

RESOLUCION N° 1505/17.- 30/05/17.-

APROBAR la liquidación de las horas efectuadas durante el mes de Mayo/17, por los Agentes Eventuales dependientes de las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Humano y Familia, y

de las Direcciones Grales. de Cultura, Deportes, Fiscalización y Seguridad Vial, confeccionada por la Dirección de Liq. Sueldos, y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.703.342,96).

RESOLUCION N° 1506/17.- 30/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ASOCIACION MUTUALISTA OCASO", por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

RESOLUCION N° 1507/17.- 30/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MIP SERVICIOS" de Cesario E. GOMEZ CATALAN, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).

RESOLUCION N° 1508/17.- 30/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PINTURERIA MEDITERRANEA" de Néliida M. SANCHEZ, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.375,50).

RESOLUCION N° 1509/17.- 30/05/17.-

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto en fecha 01/03/17 entre la Municipalidad de Cipolletti y la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 1510/17.- 30/05/17.-

APROBAR en todos sus términos la addenda suscripta en fecha 31/03/17, referente al contrato de locación suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. María L. COPPARONI y aprobado mediante Res. 1755/14, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 1511/17.- 30/05/17.-

DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Municipal N° 3793/16, la adjudicación de los ítems 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37.

RESOLUCION N° 1512/17.- 30/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LIBRERIA ROCA" de José CASTELLUCCI, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

RESOLUCION N° 1513/17.- 30/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "REDS" de Rafael DI SERIO, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00).

RESOLUCION N° 1514/17.- 30/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "SILIQUNI S.R.L.", "PROSEIND S.A." y "ROGUANT S.R.L.", por las sumas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.871,15), PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 7.944,00) y PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.526,42), respectivamente.

RESOLUCION N° 1515/17.- 30/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SATURNO HOGAR S.A.", por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.499,00).

RESOLUCION N° 1516/17.- 30/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "HOTEL PATAGONIA", por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00).

RESOLUCION N° 1517/17.- 30/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RADIOTEL S.A.", por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00).

RESOLUCION N° 1518/17.- 30/05/17.-



APROBAR la contratación directa con la firma "FABRICA DE SELLOS CHAURES", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 24.351,00).

RESOLUCION N° 1519/17.- 30/05/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "CARLOS ISLA Y CIA S.A." y "MADER-TECH S.R.L.", por las sumas de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.768,64) y PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.410,72), respectivamente.

RESOLUCION N° 1520/17.- 30/05/17.-

DETERMINAR la existencia de RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA del Agente Sr. OMAR OSVALDO MEZA, DNI N° 24.581.254, Legajo N° 99, por hallar incurso su conducta dentro de los alcances del Art. 31 Inc. b) y f) del Capítulo II, Anexo I, siguientes y concordantes de la Ordenanza de Fondo N° 249/15 (Régimen de Empleo Público Municipal). APLICAR la SANCION DISCIPLINARIA DE SUSPENSION (SIN GOCE DE HABERES) POR EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS, figura contenida en el Art. 30 Inc. 1, pto b) del Capítulo II, Anexo I, siguientes y concordantes de la Ordenanza de Fondo N° 249/15 (Régimen de Empleo Público Municipal). REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Contenciosos y Dictámenes para el inicio de la acción judicial pertinente, conforme los Arts. 47 y 52, siguientes y concordantes de la Ley 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical al agente Sr. OMAR OSVALDO MEZA, DNI N° 24.581.254, Legajo N° 99, y hacer efectiva la sanción disciplinaria que eventualmente se disponga.

RESOLUCION N° 1521/17.- 30/05/17.-

APROBAR el Llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 013/17 en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que consta de quince (15) fojas para la contratación del servicio de siete camiones cisterna acondicionados para el riego de calles, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 3.834.880,00), con fecha de apertura para el día 08/06/17.

RESOLUCION N° 1522/17.- 31/05/17.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Agencia de Desarrollo Económico, destinado a afrontar los gastos de organización de la 1ra. Jornada sobre Gestión Empresarial de la Energía.

RESOLUCION N° 1523/17.- 31/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "BUFFOLO NEORED" de BUFFOLO ELECTRICIDAD S.A., por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.694,85).

RESOLUCION N° 1524/17.- 31/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "IMAGEN" de Mariano G. VERA, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 19.076,25).

RESOLUCION N° 1525/17.- 31/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "NELIDA E. CANTERO", por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00).

RESOLUCION N° 1526/17.- 31/05/17.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a la Dirección de Arquitectura, destinado a afrontar los gastos de fotocopias para el pliego de la Licitación Pública "Traslado de la Secretaría de Servicios Públicos".

RESOLUCION N° 1527/17.- 31/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RSV CONTROL INTEGRAL DE LOGISTICA", por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 3.751,00).

RESOLUCION N° 1528/17.- 31/05/17.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL VEINTIDOS (\$ 2.022,00), por UNICA VEZ, al Sr. Mauricio D. MENDEZ, D.N.I. N° 34.860.737.

RESOLUCION N° 1529/17.- 31/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA ABADÉ" de Suc. B. ABADOVSKY, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 12.680,80).

RESOLUCION N° 1530/17.- 31/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ZUAIN & VORIA" de O. ZUAIN y M. VORIA, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.567,31).

RESOLUCION N° 1531/17.- 31/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PROCAM" de Gustavo A. ITURRARTE, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.490,06).

RESOLUCION N° 1532/17.- 31/05/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "HUGO SOSA", por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 3.160,00).

RESOLUCION N° 1533/17.- 31/05/17.-

HABILITAR para el ejercicio 2017 una caja chica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinada al C.I.T.E., y una caja chica de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) del C.I.T.E. II. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. María del Carmen TRONCOSO, y sub-responsable la Sra. Cecilia SAN MARTIN.

RESOLUCION N° 1534/17.- 31/05/17.-

AUTORIZASE a los Sres. Fabián E. CUEVAS, Cristina RIVAVITZ, Francisco MELLO, Lilian Mabel GUARINO, Julio C. DETZEL, Diana V. GARCIA, Edith del C. VERGARA, César E. ARANEDA, Lisandro R. RIVAS, Juan PICARDI, Clara del Mar TURCONI, Lidia MUÑOZ, Vitalia del C. COFRE, a extraer árboles de la vereda de sus viviendas.

RESOLUCION N° 1535/17.- 31/05/17.-

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 1536/17.- 01/06/17.-

APROBAR en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 1537/17.- 01/06/17.-

APROBAR la contratación directa con la notaria CHAPUNOV ELENA GRISELDA, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 3.659,00).

RESOLUCION N° 1538/17.- 01/06/17.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 077/17, para la adquisición de lubricantes por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 180568,89) a las siguientes firmas:
- SERVICIOS CIPOLLETTI S.R.L., los items 1, 3 y 4 por un importe de \$ 99.500,00.-
- M3 LUBRICANTES, los items 2, 5 y 6 por un importe de \$ 81.068,89.-

RESOLUCION N° 1539/17.- 01/06/17.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 076/17 a favor de la firma ENVAMAR INSTITUCIONAL, de Claudio M. MARIN, para la adquisición de bolsas de polietileno destinadas a la recolección de residuos, por un importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00).

RESOLUCION N° 1540/17.- 01/06/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "REPUESTOS PESADOS S.R.L." y "COMAHUE TRUCKS S.A.", por las sumas de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 56.200,00) y PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1541/17.- 01/06/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A.", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 16.867,00).

RESOLUCION N° 1542/17.- 01/06/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "LIBRERIA ABC" de Constanza B. CORREA y "DRUGSTORE" de N. CASTAGNA, por las sumas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) y PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 1543/17.- 01/06/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ABANICO TELAS S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).

RESOLUCION N° 1544/17.- 01/06/17.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A.", "KE MAQUINAS", de Francis MOLINA A y "SIGLO 21" de Juan M. SEPULVEDA, por las sumas de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.452,40), PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4.288,00) y PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 6.913,16), respectivamente.

RESOLUCION N° 1545/17.- 01/06/17.-

APRUEBANSE las obras de Urbanización realizadas en la parcela nombrada en 03-1-F-008-010A, propiedad de la Municipalidad de Cipolletti.

RESOLUCION N° 1546/17.- 01/06/17.-

APRUEBANSE las obras de Urbanización realizadas en la parcela nombrada en 03-1-G-003-05, propiedad de Gaspar I. MARCET.

RESOLUCION N° 1547/17.- 01/06/17.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Valeria Elisabet ARREGUY, D.N.I. N° 30.456.675, con una remuneración equivalente a la categoría 15, quien desarrollará tareas como Veterinaria en el Depto. de Zoonosis y Vectores, dependientes de la Dirección de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, Abasto e Introducción -a partir del 03/05/17 y hasta el 31/12/17 inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 1548/17.- 01/06/17.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 31/03/17- en la Res. Municipal N° 241/17, únicamente lo referente al agente Cristina E. GUERRERO OLMEDO, D.N.I N° 18.804.928. APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la mencionada Sra. GUERRERO con una remuneración equivalente a la categoría 16, quien desarrollará tareas como Secretaria Subrogante en el Juzgado Municipal de Faltas, dependientes de la Secretaría de



Gobierno –a partir del 01/04/17 y hasta el 31/12/17, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 1549/17.- 02/06/17.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la Dirección de Turismo, destinado a afrontar los gastos de organización de talleres a realizarse en el marco del "Concurso Nacional de Turismo, Patrimonio y Escuela".

RESOLUCION N° 1550/17.- 02/06/17.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CABLERA DEL COMAHUE S.C.", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.375,11).

Resoluciones de la Contraloría

RESOLUCION N° 004/18.- 19/03/18.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal y las Atribuciones de esta Contraloría Municipal, la Resolución C.M. 003/2014 –Reglamento Interno de la Contraloría-, el expediente 003-C-2016 caratulado "Contraloría Municipal c/ Miguel Tolentino Álvarez s/ juicio de responsabilidad", el expediente principal 6639-D-14 y los agregados por cuerda con número y carátula, demás normas legales aplicables y doctrina; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución C.M N° 007/2016 se resuelve iniciar una indagación sumaria respecto de lo actuado en expediente N° 6639-D (16-12-2014) iniciado por el Departamento de Mantenimiento Vial del Municipio, a cargo de su jefe Sr. Miguel Tolentino Álvarez y referido a la afectación (alquiler) de una máquina motoniveladora con el fin de realizar el mantenimiento, nivelado y abovedado de calles de la Ciudad de Cipolletti.-

Que, por dicha Resolución se ordenó librar cédula a las firmas Finning Cat Arg. Cipolletti y grupo Palmero, a los fines de que se sirvan reconocer la autenticidad de los presupuestos agregados a fs. 7 y 8, las que se desglosarán para adjuntarlas y exhibirlas en el acto de la notificación del titular responsable o del firmante, en su caso.-

Que, por Resolución C.M N° 014/2016 en referencia al expediente citado N° 6639 y demás agregados por cuerda con su individualización en número y carátula, se hace saber al funcionario que interviniera en estas actuaciones el inicio de la indagación sumaria, y a fin de que tome vista de todo lo actuado en las sucesivas, continuadas, y excesivas contrataciones directas realizadas y brinde las explicaciones que creyere más convenientes a su defensa. Igualmente, dar vista a la Junta de Disciplina a los fines de la eventual aplicación del régimen disciplinario conforme la Ordenanza de Fondo N° 249-15 (régimen de empleo público municipal).-

Que, por Resolución C.M N° 018/2016 se resuelve promover juicio de responsabilidad o proceso sancionatorio en las actuaciones referenciadas y demás agregadas por cuerda, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 34 y sgtes del Reglamento de Contraloría -Resolución 003/14- contra el agente Miguel Tolentino Álvarez (DNI N° 14.800.014), ex jefe del Departamento de Mantenimiento Vial de la Municipalidad de Cipolletti, y las demás personas que resulten responsables por los hechos prima facie endilgados.-

Que, al efecto se designa al Dr. Gustavo Ibarra (DNI N° 11.430.225) matrícula R.N N° 680, para que instruya el respectivo sumario, de modo de comprobar la realización de las irregularidades y su eventual perjuicio al erario municipal.-

Que, a fs. 11 del expediente del registro de esta Contraloría N° 003-C-2016, el Dr. Gustavo Ibarra aceptó el cargo que le fuera conferido y tomó la intervención que legalmente corresponde.-

Que, a fs. 12, 13 y 14 se notifica al Sr. Miguel Tolentino Álvarez que en el expediente N° 6639-D (16-12-2014) iniciado por el Departamento de Mantenimiento Vial de la Municipalidad de Cipolletti y sus agregados por cuerda todos individualizados en número y carátula, la promoción del juicio de responsabilidad o proceso sancionatorio.-

Que, por Resolución C.M N° 020/2016 se resuelve promover la ampliación del juicio de responsabilidad o proceso sancionatorio por conexidad formal y material, con unificación y acumulación de la nueva prueba instrumental y documental referenciada en el visto y en el expediente de esta Contraloría N° 003/2016. Ello contra el agente Miguel Tolentino Álvarez y las demás personas que resulten responsables por los hechos prima facie endilgados. Y se ratifica la designación del Dr. Gustavo Ibarra para que instruya su ampliación.-

Que, a fs. 20, 21 y 22 se notifica al Sr. Miguel Tolentino Álvarez de la ampliación del juicio de responsabilidad o proceso sancionatorio.-

Que, en el marco de las contrataciones directas llevadas a cabo con la firma Transpetrone S.A para el alquiler de maquinaria vial por el Sr. Miguel Tolentino Álvarez, en el expediente de inicio 6639-D-14 y los agregados por cuerda y referenciados en número y carátula, a través de la indagación sumaria ordenada por Resolución C.M N° 007/2016 donde se dispuso librar cédula a las firmas Finning Cat. Arg. y grupo Palmero para reconocer la autenticidad de los presupuestos agregados a fs. 7 y 8 del expediente de inicio, se concluyó con que los mismos son "APÓCRIFOS Y FALSOS".-

Que, en efecto a fs. 23 Patricio Palmero S.A informa que dicha empresa no presta servicios de alquiler de maquinaria vial y que el presupuesto que consta es "FALSO Y APÓCRIFO"; y que la empresa se dedica a la venta de maquinaria. A fs. 29 la empresa Finning Cat. Arg. informa que el presupuesto de fecha 3 de noviembre de 2014 es "APÓCRIFO", tanto por su formato como por no haber sido emitido por personal de mi mandante.-

Que, a fs. 39 la Dirección de Compras y Suministros informa a la Contraloría Municipal por memorando N° 1137/2016 que al día de la fecha, no se encuentra registro alguno del proveedor de referencia la empresa Transpetrone S.A.-

Que, a fs. 2 obra factura 486 de fecha 01-12-2014 emitida por la firma Transpetrone S.A, y elevada a la Secretaría de Servicios Públicos correspondiente "afectación" (alquiler), por 10 horas de maquina motoniveladora para el repaso de calles dentro de la Ciudad de Cipolletti por la suma de \$680 la hora de máquina motoniveladora que arroja la suma total de \$27.200. En correspondencia con la factura mencionada a fs. 3, 4, 5 y 6 constan las ordenes de trabajo 4877, 4878, 4879 y 4876 respectivamente de la firma Transpetrone S.A, todas ellas firmadas únicamente cada una por el Sr. Miguel Tolentino Álvarez por 10 horas alquiler motoniveladora y para el repaso de calles.-

Que, el expediente 6639-D-2014 de inicio de las contrataciones directas para el alquiler de maquinaria vial constituye la matriz de un "MODUS OPERANDI" que se repitió y reiteró en los expedientes agregados por cuerda referenciados, lo que se halla probado y acreditado con la prueba instrumental y documental de la Instrucción incorporada y agregada a la causa.-

Que, ello sin haberse acreditado en ningún caso las razones de verdadera "URGENCIA Y EMERGENCIA IMPREVISIBLES", las que deben fundarse fehacientemente en todos y cada uno de los casos. Dicho proceder administrativo a cargo del Sr. Miguel Tolentino Álvarez, se reiteró en mayores y numerosas contrataciones directas llevadas a cabo con la firma Transpetrone S.A.-

Que, en el expediente de inicio y los agregados por

cuerda todas las órdenes de trabajo y facturas emitidas por la firma Transpetrone S.A, fueron firmadas y conformadas únicamente por el Sr. Miguel Tolentino Álvarez.-

Que, ello constituye toda la prueba instrumental y documental de la Instrucción, incorporadas a la causa a fs. 16 y de fs. 26 a 40.-

Que, en consecuencia ha quedado probado en esta causa la existencia de los presupuestos "APÓCRIFOS Y FALSOS" de las empresas Finning Cat Arg. y grupo Palmero, como asimismo el procedimiento irregular de todas las contrataciones directas realizadas por el jefe del Departamento de Mantenimiento Vial Sr. Miguel Tolentino Álvarez.-

Que, en su descargo de fs. 117 a 127 el Sr. Miguel Tolentino Álvarez en forma "reiterativa y repetitiva" en todos los casos examinados, manifiesta que ante la necesidad de reparación de calles, requería al Sr. Mariano Sebastián Rivero -quien era secretario administrativo del Departamento de Mantenimiento Vial- la solicitud de presupuestos tal cual lo exige la normativa vigente. Obtenidos los mismos, se seleccionaba aquel cuyo valor hora de máquina fuera el más bajo. Luego de ello, se confeccionaba un memorando al Secretario de Servicios Públicos informando sobre los valores presupuestados, y era aquel quien continuaba con el procedimiento hasta la aprobación de la contratación y de la partida presupuestaria, ello por resolución de Intendencia, Secretaría de Servicios Públicos y Hacienda.-

Que, y continúa expresando que debe quedar claro que él suscribía únicamente los memorandos con la información obtenida (presupuestos) y posteriormente, aprobada la contratación firmaba cada remito – ordenes de trabajo- una vez constatado que el trabajo se había realizado.-

Que, finalizado todo ello los expedientes los terminaba de confeccionar el Secretario del Departamento y todo era enviado al Secretario de Servicios Públicos para que continuara el trámite, decidiera la empresa a contratar y gestionar el pago.-

Que, lo expuesto del procedimiento detallado por el Sr. Miguel Tolentino Álvarez, no surge de la prueba instrumental y documental recolectada.-

Que, de lo que se trata es de mensurar los procedimientos administrativos llevados a cabo y si del pedido de presupuestos se trata, lo probado y que se evidencia de lo actuado son los presupuestos "APÓCRIFOS Y FALSOS" referenciados.-

Que, ello toda vez que en la prueba testimonial de descargo de fs. 153 y 154 el Sr. Mariano Sebastián Rivero responde que se seleccionaba tres oferentes y se elegía el mejor, y que suscribía las ordenes de trabajo por órdenes del Sr. Miguel Tolentino Álvarez. Que su tarea entonces como administrativo era reunir la documentación -léase órdenes de trabajo, factura y memorando para su elevación.-

Que, queda claro entonces y probado que todo el procedimiento administrativo interno previo, se realizaba en las dependencias internas del Departamento de Mantenimiento Vial cuyo jefe era el Sr. Miguel Tolentino Álvarez como funcionario responsable.-

Que, en su descargo de fs. 127 vta. el Sr. Miguel Tolentino Álvarez, sostiene que todo lo que hacía a la contratación directa fue realizado por el Secretario de Servicios Públicos Francisco Jáuregui.-

Que, en la prueba testimonial de descargo de fs. 150 el Sr. Nazareno Díaz declaró que lo llamaba el Secretario de Servicios Públicos por la contratación de servicio de motoniveladora para presupuestar, y después lo llamaban para confirmarle y contratarlo.-

Que, el Sr. Nazareno Díaz fue citado en legal forma por la instrucción en el domicilio real denunciado a fs. 150-179-180, para la ampliación de su testimonial, notificación que fue rechazada por domicilio desconocido.-

Que, en la prueba informativa de descargo de fs. 177 se informa que desde la Secretaría de Servicios Públicos Municipal -Secretario- se contactaban con la empresa Transpetrone S.A para que presupueste los

servicios que se requerían, una vez presupuestado se comunicaban para la contratación. En dicho informe obra una firma ilegible sin sello ni logo que identifique al firmante y a la Empresa Transpetrone S.A.-

Que, intimado en forma fehaciente a fs. 178 el Sr. Miguel Tolentino Álvarez y su defensa a los efectos "se acredite la representación legal del firmante del informe con copia certificada del acta de Directorio con la designación pertinente, que permita individualizar además su identidad personal y su producción a cargo del oferente de la prueba y dentro del plazo de 20 días de notificado".-

Que, dicha intimación "no fue cumplida no obstante la prórroga tácita otorgada del plazo fijado".-

Que, en consecuencia dicha prueba informativa de descargo "carece de eficacia probatoria y relevancia jurídica, que ponga en crisis y duda lo sostenido en la formulación de cargos, y no avala ni ratifica y minimiza lo que surge de la testimonial de descargo del Sr. Nazareno Díaz y lo sostenido por el Sr. Miguel Tolentino Álvarez en su defensa".-

Que, el acontecimiento climático producido en el 2014 fue por única vez y no justifica en modo alguno el procedimiento administrativo continuado aquí cuestionado, y que involucra al entonces funcionario Miguel Tolentino Álvarez.-

Que, de lo que se trata en esta causa no comprende la investigación a la firma Transpetrone S.A, sino que se cuestiona el procedimiento de las contrataciones directas llevadas a cabo con intervención directa del Sr. Miguel Tolentino Álvarez, tal como surge de la prueba instrumental y documental de la Instrucción. Ello al no haberse cumplido con LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL-"LAS REGLAS DE TRANSPARENCIA DEL ART. 8º", "ART. 20º RÉGIMEN DE CONTRATACIONES: TODA CONTRATACIÓN SE HARÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO PENA DE NULIDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS CONSIGUIENTES RESPONSABILIDADES.....", "Y EN PARTICULAR CON EL ART. 19º QUE DICE: GASTO PÚBLICO. PRINCIPIO. SE CONSIDERA EL GASTO PÚBLICO COMO UNA REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE GESTIÓN MUNICIPAL; EN CUYO MÉRITO ELLO OBLIGA AL MUNICIPIO A PRESERVAR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, SIMPLICIDAD, TRANSPARENCIA, CONCURRENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA EN LAS EROGACIONES PÚBLICAS. EL INTERÉS GENERAL SE PRIORIZARÁ CON LA INVERSIÓN MÁS ÚTIL PARA LA FINALIDAD PREVISTA POR EL MUNICIPIO PARA CADA OPERACIÓN".-

Que, igualmente además con la Ordenanza de Fondo N° 137/09.-

Que, en todas las causas referenciadas sin excepción todas las órdenes de trabajo y facturas emitidas por la firma Transpetrone S.A, fueron firmadas y suscriptas por el Sr. Miguel Tolentino Álvarez. Todo este MODUS OPERANDI se repitió y continuó de manera IRREGULAR y ABUSIVA, en los procedimientos detallados durante los años 2014 y 2015.-

Que, esta total informalidad y el carácter solapado del procedimiento utilizado impidió todo control no solo respecto del precio pagado, sino también de la efectividad de los trabajos realizados, o de su extensión horaria (que es unidad de medida para la determinación del precio) o de su calidad.-

Que, a modo de adelanto se tiene por acreditado y probado su proceder "ABUSIVO, IRREGULAR E ILEGAL", en todos los procedimientos administrativos que tuvo a su cargo que han sido materia de valoración y examen en esta causa, que conducen a calificar su actuación como de "incumplimiento o cumplimiento irregular de sus funciones".-

Que, en el derecho argentino, como expresiones de ejercicio irregular de los deberes legales del agente público a) "la extralimitación de las atribuciones que la ley le confiere al funcionario" MARIENHOFF, TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, TOMO.III-B. ABELEDO-PERROT páginas 368 y sgtes.-

Que, se sustenta la presente en lo dispuesto en los Arts. 1766º del Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 54º y 163º inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Río Negro; Arts. 8º -reglas de transparencia-, 9º, 15º, 19º, 20º, 50º, 110º inc. a) y 112º de la Carta Orgánica Municipal; Arts. 3º, 5º, 18º y 66 de la Ordenanza de Fondo 137/09; Arts. 9º, 10º inc. a), 34º y sgtes y 47º del Reglamento de Contraloría, Resolución N° 003/14 y doctrina referenciada.-

Que, se han cumplido con "las garantías del debido proceso legal, y asegurado el derecho de defensa". Igualmente, sostenido entre otros el principio rector de "amplitud probatoria".-

Que, "la sana crítica no se trata de un convencimiento íntimo o inmotivado, sino de un convencimiento lógico y motivado, racional y controlable que se basa en elementos probatorios objetivos..." CAPen De Pergamino, 19-12-95; JAUCHEN-TRATADO DE LA PRUEBA-RUBINZAL-CULZONI.-

POR ELLO:

EL CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI RESUELVE

Art. 1) Aplicar al Sr. Miguel Tolentino Álvarez cuyos demás datos personales obran en autos, una multa equivalente al 20% del sueldo nominal mensual a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del año 2018, por considerarlo responsable de lo actuado por "incumplimiento o cumplimiento irregular de sus funciones" conforme la prueba instrumental y documental -de inicio y agregada por cuerda- obrante e incorporada en el expediente 003-C-2016 referenciado, y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 54º y 163º inc. 2) de la Constitución de la Provincia de Río Negro, Arts. 8º, 9º, 15º, 19º, 20º, 50º, 110º inc. a) y 112º de la Carta Orgánica Municipal y Arts. 10º inc. a) 34º y sgtes., 47º de la Resolución C.M 003/2014, Arts. 3º, 5º, 18º, y 66º de la Ordenanza 137/09, demás normas legales citadas y doctrina.-

Art. 2) Notifíquese al Sr. Miguel Tolentino Álvarez en el domicilio legal constituido y con copia certificada de la presente.-

Art. 3) Tome intervención y notifíquese al Poder Ejecutivo a fin que la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Liquidación de Sueldos de cumplimiento de la presente, con la retención pertinente sobre sus haberes e informando a esta Contraloría lo actuado sobre su ejecución; como así también a la junta de Calificación y Disciplina los efectos que estime correspondiente.

Art. 4) Regístrese, Publíquese, Notifíquese. ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 005/18.- 19/03/18.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal y las Atribuciones de esta Contraloría Municipal, la Resolución C.M. N°. 003/2014-Reglamento Interno de la Contraloría; y

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría para el cumplimiento de las Atribuciones que le son propias requiere de procedimientos expeditivos, con la celeridad y eficacia propias de su competencia funcional.-

Que, ello abarca pedidos de informes, expedientes, documentación, la formulación de recomendaciones y observaciones, a través de memorandos y/o notificaciones de estilo y/o Resoluciones, que conllevan el seguimiento con su intervención de las materias en tratamiento.-

Que, lo expuesto precedentemente constituyen facultades enunciativas y no imperativas, y en consecuencia sus Atribuciones abarcan otras funciones en el marco de su competencia.-

Que, se advierte un tratamiento diferencial e incumplimientos de las diferentes áreas y dependencias del Municipio, con demoras reiteradas sin causa justificada en la contestación de los requerimientos de la Contraloría.-

Que, se impone regularizar un ordenamiento en los procedimientos descriptos, que permitan a la Contraloría el debido control de gestión.-

Que, la Resolución 003/2014-Reglamento de la Contraloría- en su Art. 10º inc. c), faculta aplicar multas de hasta el 10% como sanciones "al Agente/Funcionario que incurra en faltas de respeto o desobediencia a sus Resoluciones".-

Que, la presente no se halla motivada en una finalidad sancionatoria "per se"-por sí mismo-, sino que se pretende "resguardar, sostener y afirmar la división de poderes consagrada en el Art. 61º de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en consecuencia se sancionará al Agente y/o Funcionario que sin causa justificada fehacientemente comprobada, no cumpla o impidiere cumplir por acción u omisión los requerimientos de la Contraloría ya referenciados.-

Que, ello abarcará las Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos y Secciones del Poder Ejecutivo Municipal, conforme Organigrama Funcional vigente.-

Que, los montos de las multas serán destinados a Rentas Generales del Municipio.-

Que, la presente se encuadra dentro de las Atribuciones contenidas en el Art. 110º inc. a) de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Art.1º) Aprobar la aplicación de multas de hasta el 10% (diez por ciento) del sueldo nominal mensual, al Agente y/o Funcionario que incurra en incumplimiento a lo impuesto en sus Resoluciones, o bien impidiere cumplir en tiempo y forma sin causa justificada por acción u omisión los requerimientos de la Contraloría formulados a través de memorandos y/o notificaciones de estilo.-Ello de manera enunciativa a los pedidos de informes, documentos varios, expedientes, recomendaciones y Resoluciones de observaciones, y de conformidad a las facultades dispuestas en el Art. 110º de la Carta Orgánica Municipal y Art. 10º inc. c) de la Resolución 003/2014.

Art. 2º) La sanción será aplicada a criterio y facultad de esta Contraloría cuando las causas fehacientemente comprobadas, así lo justifiquen y ameriten primando en todos los casos el principio de razonabilidad.

Art. 3º) Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Cipolletti, y notifíquese al Intendente, a los Secretarios, Directores Generales, Contadora Municipal, Tesorera Municipal, Directores, Jefes de Departamento, demás personal de conducción del Poder Ejecutivo y Junta de Disciplina y Reclamos.

Art. 4º) Pase al conocimiento del Concejo Deliberante..

Art. 5º) Regístrese, publíquese, notifíquese. ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 006/18.- 27/03/18.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal, las Atribuciones de esta Contraloría Municipal, la Resolución

C.M. 003/2014-Reglamento Interno de Contraloría-, y Expediente 2986-D-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones se tramitó la regularización de la situación del inmueble del dominio privado Municipal, individualizado catastralmente con NC. 03-1-H-017-01A-UF: 134.-

Que, el citado inmueble venía siendo ocupado por la Sra. MILLAÑIR ADELA junto a su grupo familiar, compuesto por sus tres hijos menores siendo la señora único sostén económico de la familia.-

Que, sus ingresos en montos no se hallan acreditados, como igualmente las razones de su ingreso a la vivienda y las causas que dieron motivo a

ello.-
 Que, del informe social practicado no surgen los elementos que permitan esclarecer la real situación, comportamiento y actitud asumida por la Sra. MILLAÑIR, como sus carencias apremiantes que ameriten lo actuado en sustento de la decisión final adoptada por el Municipio.-
 Que, en efecto por Resolución 0546/2018 de fecha 01 de marzo se aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto en fecha 29-12-2017, entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. MILLAÑIR ADELA.-
 Que, en el citado contrato en su cláusula primera se otorga a título precario y gratuito a la Sra. MILLAÑIR, el uso del inmueble de propiedad Municipal y por el término de (20) veinte años.-
 Que, se advierte "laxitud" en el tratamiento y contenido contractual. En efecto, no se asegura un debido control por parte del Municipio respecto a las obligaciones asumidas por la usuaria, y referidas al cuidado, mantenimiento de sus instalaciones y su destino para vivienda familiar.-
 Que, igualmente no se asegura en el contrato la libre disponibilidad del Municipio del inmueble de su propiedad, con la facultad de solicitar la restitución del mismo sin invocación de causa alguna, en cualquier tiempo antes del cumplimiento del plazo acordado. Ello teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la figura contractual y su precariedad temporal.-
 Que, el plazo de veinte años aparece "laxo" y muy extendido en el tiempo, sin haberse acreditado las causas que así lo justifiquen y fundamenten.-
 Que, la Resolución aquí cuestionada no refiere a las Atribuciones del Poder Ejecutivo Municipal para el dictado del acto administrativo final, conforme lo dispuesto en el Art. 33° de la Carta Orgánica Municipal sobre los bienes del dominio privado Municipal, "los que se dispondrán conforme lo establezcan las respectivas Ordenanzas de Contabilidad".-
 Que, por ello aparece cuestionada su Competencia para el acto resolutorio.-
 Que, la Resolución 0546/2018 debió entonces "encausarse dentro de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, y adecuarse a la finalidad de las normas que otorgan las facultades pertinentes al órgano emisor, persiguiendo los fines que justifican el acto, su causa y objeto". Ello cumpliendo así con los requisitos esenciales del acto administrativo en general-Art. 12° de la Ley 2938/96.-
 Que, además no contiene "motivación" y una relación de hechos y fundamentos de derecho, ni se requirió dictamen previo del servicio de asesoramiento jurídico del Ejecutivo-Art. 12° de la Ley 2938/96.-
 Que, "la motivación del acto administrativo consiste en la exposición de los motivos que indujeron a la administración Pública a la emisión del acto." "La motivación no consiste en los motivos del acto, sino en la expresión de éstos".-
 Que, "va de suyo que si la norma aplicable exigiere la motivación, ésta deberá existir". "Si en tales casos faltare la motivación, el acto estará viciado." MARIENHOFF, TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, T. II.-
 Que, además en la instancia corresponde advertir la prohibición establecida en el Art. 1535 del Código Civil y Comercial de la Nación, para celebrar contrato de comodato..... " inc. b) los administradores de bienes ajenos, públicos o privados, respecto de los confiados a su gestión, excepto que tengan facultades expresas para ello." RIVERA-MEDINA-CODIGO COMENTADO-T. IV.-
 Que, se han vulnerado las "reglas de Transparencia" de los Arts. 8° y 19° de la Carta Orgánica Municipal.-
 Que, en el marco de las Atribuciones que le son propias, Art. 110° incs. a) y e) in-fine de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a esta Contraloría formular las "OBSERVACIONES Y PROMOVER LA ANULACION POR RAZONES DE LEGALIDAD Y/O ILEGITIMIDAD" de la Resolución 0546/2018, a través

de su revocación de oficio-Arts. 20° y 22° de la Ley 2938/96- y Art. 19° de la Resolución 003/2014-Reglamento Interno de la Contraloría.-

Que, ello conlleva e implica la suspensión inmediata del cumplimiento y ejecución del acto administrativo objetado.-

POR ELLO:

EL CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI.- RESUELVE

Art.1°) FORMULAR OBSERVACIONES y PROMOVER ante el Poder Ejecutivo LA ANULACION de la Resolución 0546/2018 por razones de LEGALIDAD Y/O ILEGITIMIDAD, a través de su Revocación de Oficio en sede administrativa.- Ello, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 8°, 19°, 33° y 110° incs. a) y e) in-fine de la Carta Orgánica Municipal, art. 19 de la Resolución C.M. 003/2014, Arts. 12°, 20° y 22° de la Ley 2938/96 y Art. 1535° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art.2°) De haberse notificado a la interesada el acto administrativo, se deberá proceder en sede judicial.

Art. 3°) En razón de haber emanado la Resolución cuestionada 0546/2018 del Poder Ejecutivo, notifíquese al Sr. Intendente Municipal para que con la intervención de la Dirección General Administrativa, Legal y Técnica y Dirección Asuntos Contenciosos y Dictámenes, por razones de unificación temática y accionar legal y judicial se proceda en consecuencia con lo dispuesto en el Art. 2°) precedente.

Art.4°) Regístrese, publíquese, notifíquese. ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 007/18.- 05/04/18.-

VISTO:

Los Expedientes del Poder Ejecutivo Municipal N° 0018-D-18, N° 0027-D-18, N° 0028-D-18, N° 0030-D-18, N° 0037-D-18, N° 0169-D-18, N° 0207-D-18, N° 0416-D-18, N° 0537-D-18, N° 0635-D-18, iniciados por la Dirección de Compras y Suministros, la Resolución C.M. N° 005/2017, y las Resoluciones Municipales N° 0098/2018, N° 0099/2018; N° 0100/2018, N° 0101/2018, N° 0102/2018, N° 0226/2018, N° 0227/2018, N° 0350/2018, N° 0397/2018, N° 0446/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente esta Contraloría dictó la Resolución C.M. N° 005/17 y formuló OBSERVACIONES a la Resolución Municipal N° 032/17, que habilitó un fondo permanente para el suministro de combustibles con su afectación y destino al parque automotor Municipal.-

Que, el fundamento de las observaciones al acto cuestionado lo fue por constituir esta modalidad un procedimiento de "excepción" de carácter restrictivo, debiendo la Administración Municipal sujetarse en lo sucesivo al proceso de la Licitación Pública como sistema general en materia de contrataciones, Art. 20° de la Carta Orgánica Municipal y Arts. 1° y 2° de la Ordenanza de Fondo N° 252/15.-

Que, no se ha dado cumplimiento con las observaciones formuladas.-

Que, por las Resoluciones Municipales N° 0098/2018, N° 0099/2018; N° 0100/2018, N° 0101/2018, N° 0102/2018, N° 0226/2018, N° 0227/2018, N° 0350/2018, N° 0397/2018 y N° 0446/2018, en el marco de los Expediente 0018-D-18, N° 0027-D-18, N° 0028-D-18, N° 0030-D-18, N° 0037-D-18, N° 0169-D-18, N° 0207-D-18, N° 0416-D-18, N° 0537-D-18, N° 0635-D-18, se aprueba el pago y gasto por la provisión de combustible destinado al parque automotor Municipal adquirido a la Estación de Servicio Mar Del Plata, de Osvaldo Villarreal y Otros S.H., CUIT: 30-57148140-1.

Que, se advierte la falta de intervención de la Dirección de Hacienda y la Contaduría Municipal de manera previa a la autorización de la Orden de Pago.-
 Que, los actos administrativos aprobatorios referenciados ut-supra lo hacen a través del sistema de "Contratación Directa", Art. 18° inc. a) de la

Ordenanza de Fondo N° 252/15.-

Que, en las citadas Resoluciones no se explicitan ni fundamentan fehacientemente "las razones de verdadera urgencia o emergencia imprevisibles", requisito y condición esencial de la contratación. Igualmente, si ha existido "imprevisión de la que pueda considerarse responsable algún Funcionario"

Que, del análisis de las actuaciones surge la existencia de vales destinados a la provisión de combustible a "vehículos particulares" más allá de las "unidades del Parque Automotor Municipal", como se consigna en las Resoluciones objeto de la presente.-

Que, la materia en cuestión y su tratamiento en orden al procedimiento que se lleva ejecutado y/o a ejecutar, impone legalmente sujetarse en lo sucesivo inmediato al proceso de la Licitación Pública, como sistema general en materia de contrataciones, Art. 20° de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, como se halla implementado, vulnera los principios de igualdad, simplicidad, transparencia, libre concurrencia, eficacia y eficiencia en las erogaciones públicas, Art. 19° de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en el marco de las atribuciones que le son propias a la Contraloría Municipal Art. 110° incisos a) y b) de la Carta Orgánica Municipal, Arts. 34° y siguientes de la Resolución C.M. N°003/2014, corresponde formular OBSERVACIONES al gasto y pago por sistema de contratación directa aprobado por las Resoluciones Municipales N° 0098/2018, N° 0099/2018;

N° 0100/2018, N° 0101/2018, N° 0102/2018, N° 0226/2018, N° 0227/2018,

N° 0350/2018, N° 0397/2018 y N° 0446/2018.-

POR ELLO:

EL CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI RESUELVE

Art.1°) FORMULAR OBSERVACIONES a las Resoluciones Municipales

N° 0098/2018, N° 0099/2018; N° 0100/2018, N° 0101/2018, N° 0102/2018, N° 0226/2018, N° 0227/2018, N° 0350/2018,

N° 0397/2018 y N° 0446/2018 de aprobación por contratación directa del gasto y pago por suministro de combustible al parque automotor Municipal, debiendo sujetarse el procedimiento de la materia en tratamiento y en lo sucesivo inmediato, al régimen de la Licitación Pública como regla general en materia de contrataciones, preservando el Municipio como obligación impuesta por la Carta Orgánica Municipal los principios de igualdad, simplicidad, transparencia, libre concurrencia, eficacia y eficiencia en las erogaciones públicas, Arts. 19° y 20° de la Carta Orgánica Municipal y Arts. 1° y 2° de la Ordenanza de Fondo N° 252/15.

Art.2°) Proceder a la apertura y promoción de una Indagación Sumaria, a los fines de determinar en cada caso si ha existido incumplimiento normativo o "imprevisión" de la que pueda considerarse responsable algún Funcionario.

Art.3°) Regístrese, Publíquese, Notifíquese. ARCHIVASE.

Índice	Pág. 1 / Ordenanza de Trámite N° 002/18.
	Pág. 1 / Comunicaciones N° 1 y 2/18 del Concejo Deliberante.
	Pág. 1 / Resoluciones del Poder Ejecutivo de 1285 a 1550/17.
	Pág. 10 / Resoluciones 4 a 007/18 de la Contraloría.

